



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 26.04.2000
COM(2000) 247 final

**COMUNICACION DE LA COMISION
AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO,
AL COMITE ECONOMICO Y SOCIAL
Y AL COMITE DE LAS REGIONES**

**Plan de acción para mejorar la eficacia energética
en la Comunidad Europea**

RESUMEN

Hace falta urgentemente renovar el compromiso de la Comunidad y de los Estados miembros en favor del un fomento más activo de la eficacia energética, sobre todo en vista del Acuerdo de Kioto de reducir las emisiones de CO₂, ya que una mayor eficacia energética será fundamental para cumplir económicamente los objetivos fijados en Kioto. Además de unas repercusiones medioambientales significativamente positivas, una mayor eficacia energética facilitará una política energética más sostenible y una mayor seguridad del suministro, entre otras ventajas.

Existe actualmente en la UE un potencial económico estimado de mejora de la eficacia energética de más del 18% del actual consumo de energía debido a las barreras en el mercado que impiden una difusión satisfactoria de la tecnología de la eficacia energética y del uso eficiente de la energía. Este potencial equivale a más de 160 Mtep, o 1900 TWh, es decir, aproximadamente la demanda energética total combinada de Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Grecia y los Países Bajos.

El Plan de acción que se presenta a continuación esboza las acciones y medidas destinadas a eliminar estas barreras y realizar este potencial. Si se alcanza el objetivo indicativo propuesto de aumentar la intensidad energética en un 1% al año por encima del cambio estimado anual de base de referencia, se podrá conseguir dos tercios del potencial de ahorro disponible de aquí al año 2010, lo que se traduciría en un menor consumo de energía de más de 100 Mtep, equivalente a unas menores emisiones de casi 200 Mt anuales y a un 40% del compromiso comunitario en Kioto¹. Se prevé que el cumplimiento del objetivo comunitario de duplicar el uso de la cogeneración al 18 % de la producción eléctrica comunitaria hasta 2010 se traducirá en unas menores emisiones de CO₂ de más de 65 Mt de CO₂ anuales en 2010².

Se presentan tres grupos de mecanismos para mejorar la eficacia energética:

- Medidas para mejorar la integración de la eficacia energética en otras políticas comunitarias no energéticas como la política urbana y regional, la política fiscal y de tarifas, etc.
- Medidas para reorientar y reforzar las actuales medidas comunitarias que han obtenido buenos resultados.
- Nuevas acciones y medidas comunes y coordinadas.

¹ Véase la nota 12, p. 5.

² *European Cogeneration Review*, julio de 1999.

1. ANTECEDENTES

1.1. Introducción

En su Resolución sobre la eficacia energética de 7 de diciembre de 1998³, el Consejo invita a la Comisión a presentar cuanto antes una propuesta de Plan de acción prioritario para la eficacia energética. Propone una serie de medidas, examina la contribución de otras políticas comunitarias al fomento de la eficacia energética y declara que el plan debe precisar las responsabilidades de la Comunidad y las de los Estados miembros, en particular en lo que respecta a la financiación y al calendario.

La Resolución era una respuesta a la Comunicación de la Comisión sobre la eficacia energética⁴, que estableció una estrategia comunitaria en este ámbito. El Consejo refrendó esta estrategia y el objetivo indicativo propuesto para la Comunidad en el sentido de reducir de aquí al año 2010 la intensidad energética⁵ en un 1% anual, además de lo que podría lograrse de otro modo. El Parlamento emitió un dictamen positivo sobre la Comunicación y expresó claramente la necesidad de emprender acciones renovadas y más vigorosas en materia de eficacia energética, proponiendo un objetivo anual aun más ambicioso de reducción de la intensidad energética⁶.

Además de la Resolución del Consejo y del dictamen del Parlamento Europeo mencionados anteriormente, se han tenido en cuenta las opiniones de los Estados miembros, del Comité Económico y Social, de la industria y de otras partes interesadas. El 14 de enero de 1999 se celebró una primera reunión con los Estados miembros con el fin de obtener mayor información sobre los programas nacionales y de escuchar sus opiniones sobre la forma que debe darse al Plan de acción. Del 8 al 10 de noviembre de 1999⁷ se celebró una conferencia a nivel comunitario sobre la eficacia energética en la que se debatieron detalles técnicos y posibles medidas. También se han tenido en cuenta los resultados de dicha conferencia.

El Plan de acción descrito en el presente documento debe interpretarse a la luz de la Comunicación de la Comisión y de la Resolución del Consejo sobre la eficacia energética, que son etapas lógicas del proceso. Además, el Plan de acción debe situarse en el contexto más amplio de la política energética y medioambiental de la Comunidad, y también en el de otras políticas comunitarias pertinentes. Asimismo, se ha concebido de forma que contribuya sustancialmente a la integración de los objetivos energéticos y medioambientales en otras áreas políticas⁸.

³ DO C 394/01, de 17.12.1998.

⁴ *Eficacia energética en la Comunidad Europea: hacia una estrategia de racionalización del uso de la energía*, COM(1998)246 final de 29.4.1998.

⁵ La evolución de la intensidad energética del consumo de energía final es una primera estimación aproximada de la evolución de la eficacia energética. Esto se debe al hecho de que la intensidad energética también puede incluir los efectos de temperatura y los efectos de ponderación de la reestructuración económica. Un indicador más preciso es la agregación ascendente del consumo energético los usuarios finales, corregidos con los efectos estructurales y de temperatura. Se prevé que Eurostat produzca oficialmente una serie de indicadores de este tipo en el año 2000.

⁶ *Informe Stockmann*, PE 228.977/final, 25.02.1999 y *Resolución* A4-0086/99.

⁷ *The SAVE Conference for an Energy-efficient Millennium*, Graz, Austria.

⁸ *Consolidar la integración medioambiental en la política energética comunitaria*, COM(1998)571 de 14.10.1998.

La Resolución del Consejo confirma la importancia de una estrategia en materia de eficacia energética a nivel comunitario y subraya la función crucial de los Estados miembros a este respecto. Así pues, el Plan de acción distingue expresamente entre las responsabilidades de la Comunidad y las de los Estados miembros. Es importante resaltar que el Plan de acción tiene muy en cuenta las políticas y programas de los Estados miembros en este ámbito, algunos de los cuales han dado lugar a avances significativos.

1.2. Barreras del mercado y nuevos esfuerzos para fomentar la eficacia energética

Un Plan de acción para la eficacia energética se basa en la idea de que, si bien las fuerzas del mercado han mejorado gradualmente la eficacia energética durante los últimos años, es necesario aplicar medidas suplementarias. Sigue existiendo un gran potencial económico para mejorar que en la actualidad se estima en más del 18% del actual consumo de energía⁹ a raíz de la existencia de barreras y disfunciones propias de los mercados de la energía y de la tecnología de la energía. Existen acciones y medidas que, de aplicarse, permitirían eliminar las barreras y realizar una gran parte de este potencial de ahorro, reduciendo notablemente los niveles de intensidad energética y las emisiones de gases de efecto invernadero.

Ni la Comunidad ni los esfuerzos emprendidos por los Estados miembros han conseguido hasta ahora eliminar todas las barreras existentes para las inversiones en eficacia energética. Los **precios energéticos**, por ejemplo, todavía no reflejan con precisión los costes de la energía, incluidos los elementos externos; la **falta o insuficiencia de información** a menudo impide la utilización de tecnología rentable y eficiente desde el punto de vista energético. Existen también numerosas **barreras institucionales y jurídicas** que impiden mejorar la eficacia energética. Un ejemplo es la práctica habitual de vender energía en forma de kWh en lugar de como servicios eficientes como calefacción y refrigeración, alumbrado o electricidad, que es lo que el consumidor realmente desea. Existen también diferentes tipos de **barreras técnicas** para la eficacia energética, como la falta de componentes armonizados y normalizados. Otra importante barrera técnica es la falta de infraestructuras de transmisión apropiadas. Entre las **barreras financieras** cabe citar los plazos excesivamente breves para la recuperación de las inversiones destinadas a la demanda en comparación con los que se necesitan para la producción de energía.

1.3. Objetivos del Plan de acción

Los mecanismos de eliminación de las barreras comerciales para que las fuerzas del mercado puedan mejorar la eficacia energética sólo se describen brevemente e indirectamente en el Plan de acción, al haberse abordado en documentos anteriores, como la Comunicación de la Comisión sobre la eficacia energética en la Comunidad Europea de 1998¹⁰. Los objetivos principales de la Comisión al presentar un Plan de acción para la eficacia energética pueden resumirse de la manera siguiente:

- Centrar la atención en la promoción de la eficacia energética y movilizar a todos los interesados.
- Presentar para su aprobación medidas y acciones comunes y coordinadas que deban emprenderse a la luz del Acuerdo de Kioto para contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en un 8% en el período 2008-2012, y

⁹ Estimación del modelo MURE. Comisión Europea, marzo de 1998.

¹⁰ COM(1998)246 final, de 29.4.1998. *Op. cit.*

conseguir los demás objetivos energéticos y medioambientales comunitarios, incluidos los fijados en el Programa Europeo sobre el Cambio Climático¹¹.

- Aclarar la función, los costes asociados y calendarios propuestos de la Comunidad y los Estados miembros.
- Realizar el potencial económico de mejora de la eficacia energética de acuerdo con el objetivo propuesto de reducir la intensidad energética en un 1% al año frente a la tendencia corriente actual que se estima cercana a cero. Gracias al cumplimiento de ese objetivo, se podrán realizar dos tercios del potencial de ahorro estimado en el 18% en 2010, lo que tendrá como resultado un menor consumo energético de más de 100 Mtep y unas menores emisiones de unos 200 Mt anuales, esto es, aproximadamente un 40% del compromiso asumido por la UE en Kioto¹². Se estima también que el cumplimiento del objetivo comunitario de doblar el uso de la cogeneración hasta el 18% de la producción eléctrica comunitaria en 2010 tendrá como resultado una disminución adicional de las emisiones de CO₂ de más de 65 Mt al año hasta 2010¹³.
- Dar más a conocer que el objetivo ya ambicioso del 1% anual de mejora podría superarse si se dispusiera de recursos adicionales.
- Sentar las bases para una mejora continua y a largo plazo de la eficacia energética mediante la utilización de las fuerzas del mercado y la evolución del mercado, acelerando el desarrollo y la difusión de nuevas tecnologías de alta eficacia energética.

1.4. Medios de aplicación

El Plan de acción que se presenta a continuación constituye una combinación coherente e integrada de medidas que se refuerzan mutuamente y que están pensadas para complementar y reforzar las actividades de los Estados miembros en este ámbito en lugar de duplicarlas. Entre las medidas propuestas figuran:

- Medidas destinadas a **integrar la eficacia energética** en las políticas y programas comunitarios de otros ámbitos.
- Medidas de consolidación y ampliación de las **acciones y medidas existentes en materia de eficacia energética**.
- **Nuevas acciones y medidas**.

La mayoría de las acciones propuestas pertenecen a la categoría de **medidas voluntarias**, coordinadas a nivel comunitario. En otros casos, se proponen **medidas legislativas** cuando se considera necesario.

El **programa SAVE** integrado en el Programa Marco de Energía será el principal órgano de coordinación del Plan de acción, tanto como base para preparar acciones comunes, como para proporcionar los medios de ejecución y evaluación a nivel comunitario. Otros programas

¹¹ Proyecto de Comunicación que se está debatiendo en el seno de la Comisión.

¹² Esta cifra se basa en una intensidad de carbono de 2,2 t CO₂/tep en 1996 y 2,1 t CO₂/tep en 2010; 3086 Mt CO₂ en 1990 y un incremento del 7% hasta 2010 respecto a la base de referencia. Hasta 2010, un 50% de la energía primaria es de origen fósil. El objetivo de Kioto de reducir en un 8% las emisiones de seis gases de efecto invernadero permitiría reducir en 450 Mt anuales las emisiones de CO₂.

¹³ *European Cogeneration Review*, julio de 1999. *Op. cit.*

comunitarios, en particular el 5º Programa Marco de IDT, también son importantes en este proceso.

La **selección** de las medidas se basa en los potenciales económicos relativos de los sectores objetivo, de la viabilidad y rentabilidad de la aplicación de las medidas y en su impacto previsto. Como las medidas son complementarias, una combinación óptima constituye un importante objetivo

El **marco temporal** del Plan de acción cubre básicamente el período que va hasta el año 2010 y muchos de sus efectos sólo podrán evaluarse entonces y más tarde. No obstante, la mayoría de las acciones se pondrán en marcha durante el período de SAVE y otros programas comunitarios en curso, es decir, hasta el año 2002 inclusive.

En lo que respecta a los **recursos**, el Plan de acción considera que, como mínimo, deberán mantenerse los niveles actuales de los presupuestos destinados a programas comunitarios, incluido SAVE. Lo mismo ocurre con los presupuestos de los programas para la eficacia energética de los Estados miembros. Las evaluaciones proporcionarán información sobre la adecuación o no de la financiación en este ámbito, así como recomendaciones de financiación tras la expiración de los programas en curso.

La **coordinación** de las acciones y medidas comunitarias con las de los Estados miembros exige un alto grado de consulta. Van a celebrarse periódicamente reuniones de expertos y de responsables a alto nivel sobre las acciones y medidas de eficacia energética. Los objetivos de los Estados miembros en materia de eficacia energética y cogeneración se revisarán y analizarán con miras a definir sus contribuciones a los objetivos comunitarios globales.

El **seguimiento y la evaluación** de las medidas y programas individuales y del propio Plan de acción se llevarán a cabo a intervalos regulares. Una vez finalizada la fase de ejecución del Plan de acción, se procederá a un examen completo a la luz de los progresos registrados con el objeto de determinar las eventuales medidas suplementarias necesarias. Estas actividades de control y evaluación se coordinarán con otras similares en el ámbito de las fuentes de energía renovables.

El **anexo I** ofrece información más detallada sobre las acciones y medidas que se proponen en el presente Plan de acción, así como sobre el calendario propuesto, los costes, el análisis del impacto y las responsabilidades.

2. ACCIONES Y MEDIDAS PROPUESTAS

2.1. Medidas para integrar la eficacia energética en las políticas y programas de otros ámbitos

En este Plan de acción se hace hincapié en la integración de la eficacia energética en los demás instrumentos y programas no relacionados con la energía, de los que se sabe que pueden ofrecer ventajas desde el punto de vista de la rentabilidad sin modificar significativamente la intención o el objetivo de las políticas o programas de que se trate, tal como subrayó la Comisión en su Comunicación titulada "Consolidar la integración medioambiental en la política energética comunitaria"¹⁴. Muy a menudo no se aborda

¹⁴ COM(1998) 571 of 14.10.1998, *op. cit.*

correctamente la eficacia energética en otras políticas por no saberse cómo alcanzar esos objetivos al mismo tiempo que otros.

La **política de transportes** es una área prioritaria para la eficacia energética porque absorbe más del 30% del consumo final de energía. El tráfico por carretera reviste especial importancia porque representa alrededor del 85% del CO₂ imputable a los transportes. Las prioridades políticas de carácter no tecnológico incluyen incentivos para la ocupación óptima de vehículos, públicos y privados; el fomento de infraestructuras nuevas y alternativas y, en consecuencia, la integración modal y el cambio modal; alternativas de gestión para el transporte aéreo; la realización del mercado interior del transporte ferroviario, y la modificación de comportamientos en cuestiones de movilidad. Se pide un mandato más preciso para acelerar y ampliar estas acciones mediante programas de incentivos, acciones piloto y una mayor participación de los Estados miembros.

El desarrollo sostenible es uno de los fundamentos de la moderna **política de la empresa**. Como la eficacia energética es un factor clave para la competitividad de muchos sectores industriales, constituye una parte importante del plan de acción en favor de un desarrollo sostenible, que se está preparando en el marco de la política de la empresa. El fomento de la autorregulación y de acuerdos similares, que son a menudo el mecanismo más efectivo para poder seguir registrando progresos, serán esenciales a este respecto. Cuando sea necesario proponer medidas de regulación, se procederá a una evaluación completa de los costes y ventajas derivadas y las disposiciones normativas se elaborarán de tal manera que no pongan en peligro el mercado único.

La **política regional y urbana y programas** tales como los Fondos de cohesión y de Desarrollo Regional, podrían tener repercusiones importantes en la eficacia energética en las regiones de los objetivos 1 y 2. La normativa relativa a los Fondos estructurales y al Fondo de desarrollo regional, las directrices de los Fondos estructurales y su coordinación con el Fondo de cohesión han mejorado la eficacia energética. A este respecto, las directrices dan la prioridad a los equipos de eficacia energética en las PYME, los hogares y los edificios públicos, así como a la inversión industrial en tecnologías innovadoras y eficaces desde el punto de vista energético, tales como la producción combinada de calor y electricidad. Todo ello puede ir asociado con, por ejemplo, acuerdos voluntarios, auditorías energéticas, etiquetado e iniciativas de mejores prácticas en los Estados miembros. El Libro verde propuesto sobre urbanismo en el sector de transportes también proporcionará información en vista de más iniciativas.

Las **políticas fiscal y tarifaria** constituyen instrumentos importantes para fomentar la eficacia energética. La propuesta fiscal de la Comisión¹⁵ relativa a la ampliación de la base impositiva mínima para los productos energéticos es un paso en esa dirección. Prevé una base impositiva mínima y exenciones fiscales para las inversiones destinadas a la eficacia energética. Las medidas de los Estados miembros en este ámbito también revisten importancia y se alentará su utilización para fomentar la eficacia energética. Unas estructuras tarifarias bien diseñadas para el suministro y la distribución de energía pueden mejorar también un uso final eficiente, por lo que deberían fomentarse.

La **cooperación internacional y las actividades de preparación a la adhesión** son elementos fundamentales para el fomento de la eficacia energética en la Unión y fuera de ella. Las normas armonizadas de eficiencia de los bienes y servicios del comercio internacional son un

¹⁵ COM(97)30 final.

buen ejemplo. La cooperación previa de los países candidatos a la adhesión a través de programas comunitarios como el Quinto Programa Marco, SAVE y Synergy, permitirá la aproximación de las legislaciones y la divulgación de información y tecnologías. Este proceso está ya en curso. La aplicación del Protocolo de la Carta de la Energía sobre la Eficacia Energética y los Aspectos Medioambientales relacionados debe facilitar también el proceso de adhesión y ayudar a los países de la CEI. La eficacia energética revestirá cada vez más importancia en las relaciones de la UE con los países en vías de desarrollo, por ejemplo mediante medidas adoptadas conjuntamente y mayores posibilidades de generar créditos por las emisiones de carbono en esos países gracias a una colaboración reforzada en I+D y a la transferencia de tecnologías y servicios de eficacia energética. Las iniciativas internacionales de liberalización, sobre todo en el marco de la nueva ronda de comercio multilateral, son fundamentales para promover una amplia difusión en el mundo de las tecnologías de eficacia energética.

Las *acciones y medidas de los Estados miembros* constituyen la base de la eficacia energética en la Unión Europea. Será necesaria una mayor integración y coordinación entre éstas y los programas comunitarios para cumplir los objetivos propuestos. Por este motivo, se examinarán las acciones y medidas de los Estados miembros y los programas nacionales serán objeto de un seguimiento regular. Se celebrarán periódicamente conferencias y talleres con objetivos específicos para presentar las actividades de los Estados miembros y las iniciativas comunitarias en un esfuerzo para redefinir permanentemente las funciones de cada uno en la ejecución de las medidas concretas. En el **anexo 2** se resumen las acciones y medidas de la Comunidad y de los Estados miembros como indicación de la periodicidad de las categorías de actividades más comunes.

Además, los objetivos de los Estados miembros en materia de eficacia energética y cogeneración se revisarán y analizarán en colaboración con los Estados miembros correspondientes. Esos objetivos se incluirán en un marco común de evaluación y control con miras a determinar su contribución probable a los objetivos comunitarios generales.

2.2. Iniciativas para reforzar y ampliar las acciones y medidas existentes para la eficacia energética

En la siguiente sección, se presentan breves descripciones, planes de aplicación y medidas complementarias para programas específicos en curso relativos a todos los sectores de usuarios finales. Estas iniciativas, que se refuerzan mutuamente, normalmente implican una colaboración considerable por parte de los Estados miembros. En el **anexo 1** figura información más detallada sobre estas iniciativas, así como descripciones y calendarios de acciones individuales.

2.2.1. Eficacia energética en el transporte

Si no se toman las medidas necesarias, se prevé que las emisiones de CO₂ del transporte aumenten en torno al 40% entre 1990 y 2010¹⁶. A pesar de las dificultades que entraña limitar el consumo de energía en este sector mediante impuestos, más información y medidas similares, los Estados miembros y la Comunidad están aplicando varias iniciativas ambiciosas para mejorar la eficacia energética con el objetivo común de lograr la movilidad sostenible. La Unión Europea ha adoptado una estrategia en relación con el CO₂ y los automóviles que persigue el objetivo de reducir en un tercio las emisiones medias de CO₂ de los automóviles

¹⁶ COM(97)481 final de 1.10.1997.

nuevos en 2005/2010 en comparación con los niveles de 1995 mediante acuerdos voluntarios. Estos acuerdos deberán aplicarse íntegramente y controlarse. También deberán ofrecerse incentivos suplementarios para acelerar la tasa de aplicación. Las medidas presentadas para el sector del transporte incluyen nuevas acciones de ahorro de combustible y la mejora de los sistemas de fijación de precios.

El objetivo comunitario a largo plazo, tal como se expresa en el Quinto Programa Marco, es una reducción del 50% de las emisiones de CO₂ por pasajero-kilómetro y por carga útil-kilómetro. A más corto plazo, el objetivo es ahorrar entre un 5 y un 10% de energía para reducir globalmente las emisiones de CO₂. Otros objetivos técnicos incluyen la mejora de la utilización de hidrocarburos y una mayor competitividad de los combustibles alternativos. Se ha creado el Mecanismo de información sobre el transporte y el medio ambiente (TERM) para examinar y determinar las prácticas de éxito en el ámbito de la integración ambiental en la política de transportes. Varios de los indicadores en los que se basa el Mecanismo de información están relacionado directa o indirectamente con la eficacia energética. Como TERM ha sido concebido como un proceso permanente, habrá de ampliarse y revisarse periódicamente.

2.2.2. *Aparatos domésticos y equipos comerciales u otros equipos de consumo*

- Sistema de etiquetado para la eficacia energética

El *sistema de etiquetado de la UE*¹⁷ de los aparatos domésticos se creó hace ya algunos años para aumentar el flujo de información exacta y objetiva para los consumidores y deberá reforzarse y ampliarse ahora para que cubra los principales tipos de aparatos y equipos instalados de conformidad plena con los compromisos comunitarios en el seno de la OMC.

Un estudio de septiembre de 1998 financiado por el Programa SAVE evaluó el sistema de etiquetado energético y comprobó que el nivel de aplicación era relativamente bajo¹⁸. A pesar de ello, se demostró que el etiquetado tiene un impacto sustancial, puesto que un tercio de los compradores manifestaron que la existencia de la etiqueta les había influido en su elección de un frigorífico o congelador. El estudio constituirá la base de un futuro informe al Parlamento y al Consejo.

El éxito del sistema de etiquetado servirá de punto de partida para una intervención mayor y más proactiva de los Estados miembros en relación con los aparatos desprovistos de etiqueta o etiquetados incorrectamente. Para que el sistema dé todos sus frutos, los Estados miembros impulsarán su aplicación. El refuerzo de la cooperación entre los organismos que controlan la aplicación de la legislación mejorará su eficacia. Por otra parte, se aplicarán medidas de apoyo complementarias (por ejemplo, una base de datos pública para difundir información sobre modelos, niveles de eficacia y precios) mediante acuerdos con los fabricantes o, si ello no fuera posible, modificando la Directiva 92/75/CE¹⁹ por la que se establezca esa base de datos. Respecto al equipamiento ofimático, la Comisión presentará al Consejo y al Parlamento en el año 2000 un reglamento para aplicar el sistema de etiquetado *Energy Star*, tras la celebración de un acuerdo con los Estados Unidos.

¹⁷ 92/L 297/16, DO de 13.10.1992.

¹⁸ "Cool Labels", ECU, University of Oxford, 1998.

¹⁹ 92/L 297/16, DO de 13.10.1992.

La etiqueta energética se coordinará también estrechamente con el sistema comunitario de concesión de etiqueta ecológica, una etiqueta voluntaria y selectiva que ya se puede aplicar a determinados electrodomésticos, tales como lavadoras y frigoríficos, y que sólo se concede a los productos que cumplen unos requisitos medioambientales estrictos, también en relación con el consumo de energía.

- Acuerdos negociados y normas mínimas de eficacia

Varios Estados miembros y numerosos fabricantes han indicado una preferencia por el uso de **acuerdos negociados** en forma de compromisos voluntarios de la parte de los fabricantes de equipos y entre ellos, en vez de una legislación normativa. La Comisión reconoce dichos acuerdos (entre otras cosas mediante una Recomendación), que tienen el mismo objetivo que los requisitos mínimos obligatorios de eficiencia. Desde la adopción de la Directiva sobre los frigoríficos (96/57/CE) relativa a los requisitos de rendimiento energético, los acuerdos negociados se han ido convirtiendo en una alternativa aceptada y práctica a este tipo de legislación. Hasta el momento, la Comisión ha negociado dos acuerdos con los fabricantes de electrodomésticos: la reducción de las pérdidas de energía en modo de espera de televisores y grabadoras de vídeo y un acuerdo sobre las lavadoras. En los sectores comercial e industrial no existe ningún sistema de etiquetado, por lo que es necesario establecer niveles mínimos obligatorios de eficiencia en caso de que no se celebren acuerdos negociados aceptables. En la actualidad, un gran número de aparatos serán sometidos a acuerdos o compromisos negociados, entre ellos, los calentadores de agua, los aparatos de aire acondicionado, los lavavajillas, las secadoras, los motores eléctricos, las bombas, los ventiladores industriales y los equipos comerciales de refrigeración, a la espera de una solución satisfactoria en relación con la participación del Parlamento Europeo en futuras negociaciones. Se presentará también una directiva marco que planteará los objetivos de los acuerdos negociados y que, de ser necesario, facilitará la adopción de requisitos mínimos de eficiencia de carácter obligatorio basados en criterios económicos preestablecidos.

2.2.3. *Industria (incluidos los sectores eléctrico y del gas)*

- Acuerdos a largo plazo en la industria

Existe un vasto potencial de ahorro si se eliminan los obstáculos técnicos en la industria mediante protocolos sobre eficiencia mínima o acuerdos equivalentes en los que se proporcione a las empresas directrices sobre procesos y métodos de producción eficientes desde el punto de vista económico y energético. Mediante la evaluación comparativa, los **acuerdos a largo plazo** han servido para utilizar un mayor número de motores, compresores, bombas, ventiladores y otros aparatos y procesos eficientes. Esto ha ocurrido a nivel nacional y en muchos Estados miembros están en marcha programas, que comprenden numerosos acuerdos provechosos con la industria. La industria de los Estados miembros ha pedido a la Comunidad que refuerce su función de apoyo y coordinación y finalmente ha logrado su propósito. Los **acuerdos** se reforzarán y extenderán a las industrias química, siderúrgica, de la pasta y el papel, del cemento y textil, así como al sector de producción de electricidad, tras las actividades preparatorias. Además, se preparará una Comunicación de la Comisión sobre la armonización y coordinación de los acuerdos a largo plazo a nivel comunitario y de los Estados miembros, con el objeto de proporcionar un marco armonizado para facilitar las negociaciones dentro de la UE y ofrecer condiciones equiparables a las industrias europeas. Si una vez adoptadas estas iniciativas, los acuerdos a largo plazo se revelaran ineficaces para conseguir mejoras significativas en la eficacia energética y en la reducción de las emisiones, la Comisión estaría dispuesta a aprobar objetivos de eficacia energética obligatorios adaptados a las industrias concretas.

- Cogeneración de calor y electricidad (CCE)

La cogeneración de calor y electricidad (CCE) puede aumentar notablemente la eficacia energética y reducir el impacto ambiental. Muchos Estados miembros lo consideran también un sector prioritario. La reciente Comunicación sobre la cogeneración (COM(97)514 final), que describe los obstáculos existentes y la estrategia de la Unión Europea, fue adoptada por los Estados miembros en diciembre de 1997 en forma de Resolución del Consejo²⁰. El impacto de la liberalización del mercado energético sobre el coeficiente de penetración de la cogeneración y el desarrollo de mecanismos mejorados de financiación serán objeto de seguimiento, al igual que la IDT en este campo. Conviene señalar que la futura propuesta de revisión de la Directiva 88/609/CEE del Consejo sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión exigirá que las nuevas instalaciones apliquen la cogeneración siempre que ello sea factible, prevean el uso de la biomasa y fomenten la producción eficiente con combustibles fósiles. El objetivo comunitario de producir un 18% de la electricidad de la UE mediante cogeneración de aquí a 2010 se perseguirá a través de numerosas medidas y acciones de refuerzo, a menudo en cooperación con los Estados miembros. Alcanzar este objetivo debería traducirse en una reducción de las emisiones de CO₂ de más de 65 Mt CO₂/año en 2010²¹. Se adoptarán medidas que traten, entre otras cosas, las barreras técnicas y los costes asociados a la conexión a la red.

- Servicios energéticos ofrecidos por las empresas de servicios públicos y las PYME

La Comisión continúa opinando que es necesario centrarse en mayor medida en la función del sector del gas y la electricidad para fomentar el desarrollo y la utilización de los servicios energéticos y relacionados con la energía. Por tanto, se animará a las empresas de servicios públicos a celebrar acuerdos voluntarios para que incluyan en sus objetivos empresariales la eficacia energética junto con contratos de empresa y estrategias similares vinculadas a la eficacia energética, siempre y cuando se respeten los criterios normales de rentabilidad. También se fomentará el uso de técnicas de planificación racional. El trabajo tenderá a corregir la barrera institucional resultante de la práctica siempre vigente de vender la energía en forma de kWh en lugar de calefacción y aire acondicionado, luz y fuerza motriz eficaces, que son los servicios que desea realmente el consumidor. La Comisión continuará estimulando la gestión de la demanda mediante estudios, proyectos piloto y actividades de difusión en el marco del Programa SAVE, IDT y de otros programas comunitarios, con el fin de comparar las medidas relativas a la demanda y las relativas a la oferta con criterios económicos equivalentes. Se hará hincapié en el impacto de estas actividades en las PYME y en el nuevo mercado de la agrupación innovadora de servicios de las compañías multiservicios. La utilización de las tecnologías de la información en el suministro de energía y de servicios relacionados con la energía será un ámbito prioritario.

2.2.4. Construcción

- Modificación de la Directiva 93/76/CEE del Consejo

La **Directiva 93/76/CEE del Consejo relativa a la limitación de las emisiones de dióxido de carbono mediante la mejora de la eficacia energética (SAVE)**, que contiene seis medidas que deben tomar los Estados miembros para fomentar la eficacia energética en los edificios y

²⁰ Resolución del Consejo de 8.12.1997.

²¹ *European Cogeneration Review*, julio 1999.

otros sectores de uso final, ha llevado a la introducción de programas de éxito en muchos Estados miembros; en algunos, los resultados han sido limitados.

La Directiva 93/76/CE del Consejo podría servir para mejorar de forma sustancial la eficacia energética y para eliminar o reducir las emisiones de dióxido de carbono en todos los Estados miembros ayudando a superar una serie de obstáculos en la construcción y otros sectores. El endurecimiento de varios artículos específicos de la Directiva aumentará el efecto de ésta al disponer una mayor precisión y requisitos de control más estrictos.

La Comisión tiene previsto proponer una Directiva modificada que defina con mayor claridad las medidas propuestas y refuerce los procedimientos de información y aplicación. Ello permitirá una mayor coordinación y armonización de los programas que, no obstante, seguirán siendo responsabilidad principal de los Estados miembros. La Directiva se ampliará para incluir ámbitos como el aislamiento térmico de los edificios existentes, los equipos instalados, la certificación ampliada y la concesión de licencias. Asimismo, se propone ampliarla al uso a pequeña escala de energías renovables en edificios, la eficiencia en el transporte, la producción combinada de calor y electricidad, las auditorías energéticas, la gestión de la energía y los programas de garantía de resultados.

- Medidas adicionales para el sector de la construcción

La construcción suma el 40% de las necesidades comunitarias de energía. El sector de la construcción presenta uno de los mayores potenciales de eficacia energética y debería ser uno de los principales ámbitos de acción. Entre las principales acciones comunitarias en el sector de la construcción se encuentran la Directiva relativa a calderas de agua caliente (92/42/CEE), la Directiva sobre productos de construcción (89/106/CEE) y los artículos referidos al sector de la construcción de la Directiva 93/76/CEE. Se eliminarán numerosas barreras técnicas según se fijen normas a una escala más amplia.

Los proyectos piloto, la modificación de la Directiva 93/76/CEE y el etiquetado energético están pensados para ayudar a los Estados miembros a garantizar el suministro por parte de instaladores cualificados de sistemas instalados (calefacción, refrigeración y agua caliente) y componentes de construcción (ventanas) eficientes, utilizando herramientas de diseño apropiadas y sencillas. Además, cuando se rehabiliten edificios antiguos las normas de eficacia energética que se apliquen serán similares a las correspondientes a los edificios de nueva construcción.

Entre las medidas para obtener sistemas instalados eficientes cabe citar la información sobre mejores prácticas, el etiquetado y su extensión a planes locales de información, la incorporación de la eficacia energética a la contratación pública y medidas para modernizar los sistemas desfasados. Esta información proporcionará a los clientes finales comparaciones claras y fiables del rendimiento de los sistemas energéticos por los que pudieran interesarse. También está previsto extender la certificación energética a estos sistemas, así como la formación y la certificación de los instaladores. Se propondrán por otro lado proyectos piloto para desarrollar herramientas de diseño y estudios para determinar equipos y sistemas eficientes al servicio de arquitectos, consultores energéticos, etc. Asimismo, se ha puesto en marcha un programa comunitario *Luz Verde* para fomentar el alumbrado eficiente y las mejores prácticas en edificios públicos y comerciales.

Se adoptarán medidas para estimular a las empresas de construcción a utilizar sistemas integrados de gestión ambiental como SGAM para que puedan integrarse más sistemáticamente cuestiones ambientales tales como el carácter de los materiales de

construcción y garantizarse y mejorarse la vigilancia y la evaluación de esas medidas, lo que quedará facilitado gracias a la revisión durante el año 2000 del Reglamento del Consejo (CEE) nº 1836/923 para autorizar la participación voluntaria de las empresas del sector industrial en SGAM.

Medidas horizontales

2.2.5. Política de investigación y tecnología

La nueva tecnología desempeña un importante papel en la eficacia energética dentro del Quinto Programa Marco. Entre 1999 y 2002 se van a asignar 1042 millones de € a la energía, de los cuales unos 440 se invertirán en eficacia energética, básicamente para investigación y demostración de tecnologías eficaces aplicadas a la demanda de energía (hogares y sector terciario, industria y transportes), pero también para los productores de energía. Dentro del programa de energía, la renovada atención a proyectos finales que favorezcan la asimilación por el mercado de la tecnología de uso final será un elemento importante en la estrategia de difusión de la tecnología y se coordinará estrechamente con otras actividades que se proponen a continuación. Así pues, la IDT europea sobre eficacia energética será fundamental a corto plazo y sobre todo a largo plazo para conseguir un sistema energético sostenible.

2.2.6. Eficacia energética a nivel local y regional

Existe un amplio potencial de ahorro energético que puede lograrse mediante una mayor descentralización de la gestión energética y una mayor participación de las instancias públicas locales y regionales. Los gastos de los consumidores derivados de la obtención de información local específica sobre la tecnología disponible puede reducirse considerablemente. A través del Programa SAVE, entre otros, la Comisión fomenta desde comienzos de la década de 1990 la participación de los representantes electos, junto con la de otros socios locales, apoyando la creación de agencias de gestión de la energía en regiones, islas y ciudades. Las agencias asumirán ahora nuevas responsabilidades al difundir información y los resultados de estudios, acciones piloto y programas de la Comunidad y los Estados miembros. También se han creado o se están creando redes, como OPET, EnR, FEDARENE, ENERGIE-CITES e ISLENET.

2.2.7. Financiación de terceros, garantía de resultados y planes afines

De conformidad con la Directiva 93/76/CE, los Estados miembros están fomentando en el sector público la financiación de terceros y los contratos tipo. Se han llevado a cabo numerosos proyectos piloto de financiación de terceros, en algunos casos con criterios puramente comerciales. Lo mismo ocurre con los sistemas de garantía de resultados. No obstante, es necesario adoptar medidas complementarias para aumentar la credibilidad y viabilidad de estos programas, de otros sistemas de financiación, incluidos contratos de empresa y cámaras de compensación que faciliten las inversiones, con el fin de eliminar las barreras financieras e institucionales que dificultan las inversiones en eficacia energética. En la Directiva 93/76 modificada, se propondrán medidas para fomentar la utilización de estos instrumentos y se estudiará la forma de que el Banco Europeo de Inversiones puede utilizarlos con mayor frecuencia.

2.2.8. Mejorar la difusión de la información y la formación

Se organizará una nueva campaña comunitaria de información para llamar la atención de los consumidores y de otros interesados sobre la eficacia energética y sus ventajas, especialmente

en materia de medio ambiente. Esta campaña se realizará en cooperación con los Estados miembros y se basará en los resultados de programas y proyectos recientes.

Se ampliarán las acciones de formación y certificación sobre el uso y el mantenimiento de tecnologías eficientes. En una fase posterior, se establecerán normas de calidad en relación con la formación y la certificación.

Los responsables de la toma de decisiones y otros interesados podrán disponer más fácilmente de información procedente del etiquetado, de evaluaciones comparativas, orientaciones sobre mejores prácticas y resultados de acciones piloto y estudios apoyados por programas comunitarios, especialmente mediante una mayor utilización de las tecnologías de la información.

2.2.9. Aumentar la vigilancia y la evaluación

Para promover estas acciones, programas y medidas, cuyo impacto en la intensidad energética será el previsto al menor coste posible, es necesario establecer métodos eficaces y fiables de vigilancia y evaluación. A tal efecto, los Estados miembros deben intensificar la colaboración recíproca y con otras organizaciones para garantizar la comparabilidad de los datos y la armonización metodológica. Así pues, se revisarán las metodologías de seguimiento y evaluación de los programas de eficacia energética de los Estados miembros y de la Comunidad, con vistas a una mayor armonización. Se intensificarán las acciones en el ámbito de los indicadores de la intensidad y la eficacia energética a nivel comunitario. Eurostat y los Estados miembros cooperarán estrechamente en la elaboración de indicadores de la eficacia energética. El trabajo se coordinará con actividades similares llevadas a cabo por la AIE y se aprovechará lo ya realizado dentro del programa SAVE. La evaluación del impacto de las acciones y medidas concretas en relación con las emisiones de CO₂ se mejorará gracias al uso de éste y de otros instrumentos. También se prestará especial atención a las comparaciones internacionales de la evolución de la intensidad energética. El propio plan de acción se evaluará periódicamente, en paralelo con las evaluaciones previstas de SAVE y el Programa Marco de Energía.

2.3. Nuevas acciones y medidas

A continuación, se resumen una serie de nuevas acciones y medidas. Se trata de medidas que se han aplicado con éxito a escala limitada en algunos Estados miembros. Estudios y acciones piloto indican que existe un valor añadido si se desarrollan a mayor escala en la UE iniciativas basadas en estos éxitos.

2.3.1. Contratación pública para la adquisición de tecnología de uso final de alta eficacia energética

Se ha demostrado en varios países, entre ellos algunos Estados miembros, que el uso por parte de entidades del sector público de directrices, reglamentos y acuerdos coordinados de **contratación pública** es una forma efectiva de fomentar la difusión y la demostración de tecnología de alta eficacia energética y de proporcionar orientación mediante el ejemplo. Esas directrices las pueden aplicar tanto las instituciones de la UE como las administraciones locales y regionales de los Estados miembros a equipos de cualquier tipo que consuman energía, incluidos los vehículos de transporte. La intención es que los organismos públicos den ejemplo en el ámbito de la eficacia energética y aprovechen el importante potencial que ofrece la contratación pública para aumentar la demanda de tecnología de alta eficacia energética. Este trabajo se coordinará con el sistema comunitario de gestión y auditoría

medioambientales (SGAM), con el sistema comunitario de concesión de etiqueta ecológica con las directrices y prácticas de los Estados miembros en materia de contratación pública y con las mejores prácticas comunitarias una vez establecidas. También se tendrán en cuenta los reglamentos sobre contratación pública y los compromisos asumidos en el seno de la OMC. Pronto se iniciará un estudio sobre los actuales programas de contratación pública, que formulará recomendaciones para poner en marcha un amplio proyecto piloto a escala comunitaria con el fin de desarrollar orientaciones armonizadas del sector público para la construcción, adquisición, arrendamiento y mantenimiento de edificios y equipos eficientes desde el punto de vista energético y compatibles con el medio ambiente, incluido el sector de los transportes. La Comisión Europea asumirá el liderazgo en este compromiso poniendo en marcha una **iniciativa "edificios públicos"** para aplicar el principio de la eficacia energética a sus edificios, que irá seguida de sugerencias para iniciativas similares en los edificios del Parlamento Europeo y del Consejo.

2.3.2. *Adquisición de tecnología en cooperación*

La **adquisición pública de tecnología** es un instrumento utilizado para especificar y fomentar la tecnología de eficacia energética, generalmente mediante un procedimiento de licitación competitiva. Su objetivo es crear y lanzar nuevos productos que satisfagan requisitos de eficacia energética más estrictos que los de productos existentes en el mercado. En el contexto que nos ocupa, la adquisición de tecnología sirve para ajustar las posibilidades de los productores y las necesidades y la demanda agregada de los consumidores y para que el mercado pueda funcionar más eficazmente respecto a la dimensión, con frecuencia olvidada, de la eficacia energética. En varios Estados miembros, se ha demostrado que este sistema ha fomentado la transformación del mercado desde el punto de vista de los tipos y disponibilidad de tecnología de alta eficacia energética, tanto respecto a la demanda como a la oferta. Los resultados de los proyectos piloto y de los debates en curso con los Estados miembros proporcionarán orientación sobre los ámbitos tecnológicos que conviene seguir estudiando a nivel comunitario. Se mantendrán los contratos públicos *comunes* a escala comunitaria, como los contratos *coordinados* en los que participen los Estados miembros con criterios tecnológicos diversos. La difusión y el impacto de las mejoras técnicas resultantes se reforzará y ampliará mediante la utilización del sistema de etiquetado comunitario, los acuerdos negociados, la contratación pública y las iniciativas de mejores prácticas.

2.3.3. *Auditorías energéticas en la industria y en el sector terciario*

Varios Estados miembros han ejecutado con éxito programas de auditoría energética, con o sin incentivos financieros, que han tenido efectos positivos y mensurables sobre las emisiones de CO₂, la competitividad y la rentabilidad de las empresas auditadas. Las auditorías energéticas también producen grandes cantidades de datos reales sobre el consumo de energía y sobre las posibilidades de ahorro energético en diversos sectores, tipos de edificios y sistemas técnicos que, con frecuencia, son innecesariamente costosos y difíciles de obtener por otros medios.

Las auditorías energéticas realizadas en los Estados miembros presentan una gran diversidad de métodos y ámbitos de trabajo y pueden variar desde un estudio preliminar destinado a determinar los sectores en los que debería efectuarse con posterioridad una auditoría más detallada y específica hasta propuestas de paquetes completos de medidas coordinadas listas para su aplicación. Está previsto realizar un estudio sobre las auditorías energéticas y las posibilidades de replicación óptima en la UE, incluido un análisis actualizado y global de las actividades de los Estados miembros en este ámbito. Posteriormente, se propondrá una iniciativa a nivel comunitario. Las principales áreas de interés son la industria y el sector

terciario, ámbitos en los que se ha demostrado que estas medidas son viables y rentables. Se tendrán en cuenta el planteamiento y la metodología definidos en SGAM.

2.3.4. Iniciativa de mejores prácticas

En numerosos Estados miembros se han ejecutado con éxito programas de mejores prácticas. Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad para determinar el valor añadido de estas acciones y de la aplicabilidad a nivel comunitario de tal iniciativa. El estudio considera posibles estructuras que permitirían una aplicación más amplia de las mejores prácticas y posibles interacciones con las mejores técnicas disponibles y los valores de referencia elaborados bajo los auspicios de la Directiva sobre la prevención y el control integrados de la contaminación y de otros instrumentos. Se desarrollará una iniciativa comunitaria de mejores prácticas en el ámbito de la eficacia energética, en colaboración con los Estados miembros, que será una acción piloto de envergadura dentro del programa SAVE. El programa proporcionará un marco para que los responsables de la toma de decisiones y los usuarios finales dispongan de una fuente general de asesoramiento independiente y fácilmente accesible en materia de eficacia energética, así como de orientación y formación sobre nuevas técnicas y tecnologías, y añadirá una cantidad sustancial de información necesaria para un funcionamiento más eficaz de los mercados de la energía y de la tecnología de la energía.

3. CONCLUSIONES Y FUTURA LÍNEA DE ACCIÓN

Las medidas que se indican en el presente plan de acción son ambiciosas pero realistas. Como serán los Estados miembros los que deban participar activamente en el plan, corresponde sin duda al Consejo y al Parlamento establecer un mandato para su aplicación, adoptándolo e identificando las propuestas presentadas como ámbitos prioritarios.

La coordinación de las acciones y medidas comunitarias entre ellas y con las de los Estados miembros es de una importancia crucial. Tras la primera reunión de expertos de alto nivel sobre acciones y medidas de eficacia energética, celebrada en enero de 1999, están previstas reuniones posteriores de este tipo para mejorar la coordinación y la convergencia de las acciones nacionales y comunitarias tanto en su funcionamiento como en su aspecto político. Así se dará un nuevo impulso a la eficacia energética en el contexto de una política energética sostenible y se podrán compartir experiencias y analizar los avances logrados a nivel de la UE y de los Estados miembros.

ANEXO 1

INICIATIVAS COMUNITARIAS PARA LA ADOPCIÓN DE ACCIONES Y MEDIDAS COMUNES Y COORDINADAS POR SECTOR Y ACCIÓN

Política de transporte y eficacia energética

Las iniciativas en el sector del transporte incluyen la política de transportes, con sus infraestructuras y la integración y el cambio modal, así como los aspectos técnicos de la eficacia energética. Para el periodo 2000-2002, las actividades de fomento de la eficacia energética en el sector del transporte incluyen medidas legislativas, acuerdos voluntarios y difusión de la información, transporte integrado y planificación territorial, reducción de los desplazamientos en vehículos particulares, fijación de precios y desarrollo de infraestructuras.

Definición de la acción	Situación actual y calendario	Responsable de la acción	Observaciones (financiación, impacto, etc.)
Medidas legislativas			
Programa Auto oil II	Negociaciones en curso.	Parlamento, Consejo	Costes para los estudios pertinentes.
<u>Turismos</u> <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo voluntario con el sector del automóvil. • Medidas fiscales • Información de los consumidores. Directiva 1999/94/CE sobre el etiquetado de los turismos 	suscrito Negociaciones en curso. Adoptada en 1999.	Comisión Parlamento/ Consejo	Costes limitados para la industria.
Imposición de los productos energéticos COM (97)30 12.03.97	Negociaciones en curso.	Parlamento, Consejo	No disponible.
Eficiencia en el transporte ferroviario interno de mercancías <ul style="list-style-type: none"> • Directivas relativas a la fijación de precios para la infraestructura ferroviaria • Relaciones entre el Estado y los ferrocarriles. • Armonización técnica e interoperabilidad 	En curso. En curso. En curso.	Comisión Parlamento, Consejo Comisión Parlamento, Consejo Comisión Parlamento, Consejo	Ningún coste directo.
c. Otras acciones			
Evaluación medioambiental estratégica (EME) de TEN-T*. Consideraciones medioambientales de sostenibilidad en la selección de los proyectos.	En curso.	Comisión	
Sistema global de navegación por satélite (GNSS).	En curso.	Comisión	
Precios más justos y eficaces en los modos de transporte.	En curso.	Comisión	(Internalización de costes externos).
Galileo.	En curso.	Comisión	
Programa PACT**.	En curso. (1998-2001).	Comisión	Presupuesto de 1999 6 millones €
Fomento de vehículos de emisiones bajas y nulas.	En curso.	Comisión con los Estados miembros.	Acciones piloto.
Fomento de alternativas electrónicas de transporte.	En curso.	Comisión con los Estados miembros.	Acciones piloto.
Revisión del Reglamento del Consejo nº 1836/93 sobre SGAM.			
Comunicación sobre transporte aéreo y medio ambiente.	Adoptada. Conclusiones del Consejo 2000.	Comisión, Consejo, Parlamento	

* Red Transeuropea

** Acciones piloto en materia de transporte combinado.

Equipos

El sector de equipos abarca el sector doméstico, comercial, industrial y, hasta cierto punto, la utilización final de la energía destinada a los transportes. Ámbitos importantes son los electrodomésticos blancos, el alumbrado, los componentes de la construcción, los electrodomésticos marrones y los equipos periféricos comerciales e industriales.

El continuo trabajo de los organismos de normalización CEN y CENELEC para mejorar la repetibilidad y la reproductibilidad de los resultados de los ensayos sobre los niveles de eficacia energética de los equipos irán acompañados de esfuerzos para mejorar la cooperación entre laboratorios de ensayo y la coherencia de sus resultados.

Entre otras medidas, se buscará financiación adecuada que permita proceder a análisis técnicos/económicos y mandatos para los organismos de normalización, con el fin de aplicar estos acuerdos.

Definición de la acción	Situación actual y calendario	Responsable de la acción	Observaciones (financiación, impacto, etc.)
a. Generalidades			
Base de datos pública sobre la información en las etiquetas de aparatos individuales	En fase de conversaciones. Plazo 2000.	Comisión	Presupuesto de 100 000 € anuales para la base de datos. Aumentará el impacto del etiquetado.
Reglamento del Consejo por el que se establece un programa voluntario de etiquetado de equipos de oficina con la insignia estrella energética. (<i>Energy Star</i>)	Negociaciones entre la UE y los EE.UU. concluidas, acuerdo previsto para principios de 2000.	Comisión Consejo Parlamento	
Contratación pública para la adquisición de tecnología	Tras la licitación pública en curso por parte de la UE para la adquisición de frigoríficos/congeladores y otros equipos, otras licitaciones, p. ej., motores y alumbrado.	Comisión, industria y organizaciones de los Estados miembros.	Véase asimismo el cuadro sobre la industria
Electrodomésticos blancos			
-Frigoríficos/congeladores - Fase 2: Etiquetado Acuerdo negociado (o Directiva 96/57 modificada)	Aprobación 2001; en vigor 2002. Plazo 2002.	Comisión	Estudio en curso.
Lavadoras Fase 1 Acuerdo negociado. Fase 2 Etiquetado. (niveles de eficiencia más altos) Acuerdo negociado.	Acordada; Primer nivel en vigor 1998; Segundo nivel en vigor 2000. Aprobación 2001, en vigor 2002. Plazo 2003.	Comisión	Impacto 7 TWh. Mandato (lavado a 40°C); Estudio en curso (presupuesto 250 000 €).
- Lavavajillas Fase 1 – Acuerdo negociado Fase 2 – Etiquetado. (niveles de eficiencia más altos)	Plazo final 1999. Aprobación 2003; en vigor 2004.	Comisión	Estudio finalizado. Estudio 200 000 €.
- Secadoras - acuerdo negociado.	Plazo final 2000.	Comisión	Estudio finalizado.
- Hornos domésticos: Etiquetado – Eléctricos Etiquetado - Gas Acuerdo negociado (electr.)	Aprobación 2000, en vigor 2001. Aprobación 2001, en vigor 2002. Plazo final 2002.	Comisión	Estudio en curso.

Alumbrado			
- Lámparas Etiquetado Extensión de la Directiva 98/12 a tipos excluidos	Mandatos para normas de medición Aprobación 2000, en vigor 2002.	Comisión	Coste adicional mandato (100 000 €).
Directiva reactancias propuesta	Aprobación prevista 2000; primer nivel en vigor en 2002.	Comisión, Consejo y Parlamento.	Impacto 10 TWh.
- Fluorescentes compactos: Plan de acción UE y competencia para aumentar la penetración en el sector doméstico; campaña y competencia en elementos de instalación.	2000.	Comisión con Eurelectric y empresas servicios públicos	Agencias energéticas nacionales en competencia; elementos de instalación específicos
"Programa Luz verde"	Puesta en marcha 2000		Véase "construcción"
Componentes de construcción			
Ventanas	Estudio en 2000.	Comisión	150 000 € para estudio.
Equipos instalados			
Calderas Información (Dir. 92/75)	Aprobación 2000; en vigor 2001.	Comisión	Estudio sobre sistemas calefacción (1999) coste 300 000 €. Mandato normas medición 100 000 € .
Calentadores de agua Acuerdo negociado Acuerdo negociado (elec./gas). Información (Dir. 92/75)(el. gas).	Plazo 2000. Plazo final 2001. Aprobación: 2000-2001.	Comisión	Segundo estudio en curso. Impacto 2 TWh.
Acondicionadores de aire individuales: Etiquetado Acuerdo negociado	Aprobación 2000; Plazo final 2000.	Comisión	Estudio en curso. Mandato 100 000 .€
Electrodomésticos marrones			
TV y vídeo (modo de espera y modo encendido). Acuerdos negociados.	Acordado; en vigor inicio 2000.	Comisión	Impacto 7 TWh.
Otros aparatos electrónicos de consumo (alta fidelidad, alimentadores, etc.).	Plazo 2000.	Comisión	
Equipos comerciales e industriales			
Acuerdo negociados para distribuidores automáticos, hornos, lavadoras, secadoras.	Plazo 2000.	Comisión	Estudio en curso.
Acuerdo negociado para motores eléctricos	Plazo 2000.	Comisión	Estudio finalizado.
Acuerdos negociados para bombas, compresores de aire y ventiladores industriales.	Plazos entre fin 2000 y fin 2001.	Comisión	Estudios en curso.

Industria (incluidos los sectores eléctrico y del gas)

Todos los sectores industriales, incluido el sector de transformación de la energía, se incluyen en el sector relativo a la industria. Se hace referencia a la industria con mayor y menor intensidad de energía. Además de la difusión de información y mejores prácticas, los acuerdos a largo plazo, las auditorías, la contratación pública para la adquisición de tecnología y los sistemas de financiación innovadores son importantes elementos de los programas industriales para la eficacia energética.

Definición de la acción	Situación actual y calendario	Responsable de la acción	Observaciones (financiación, impacto, etc.)
a. Programas			
Proyecto de comunicación sobre acuerdos a largo plazo.	Puesta en marcha 2000.	Comisión, Consejo y Parlamento.	Aplicación en colaboración con la industria en Estados miembros.
Acuerdo a largo plazo a nivel de UE con la industria química.	Pendiente de negociación en 2000.	Comisión con Estados miembros e industria.	Precedido de proyecto piloto/estudio de viabilidad (coste 200 000 €.)
Otros acuerdos a largo plazo en sectores siderúrgico, pasta de papel y papel, cemento, textil y suministro de energía.	Pendiente de negociación en 2001-2002.	Comisión con Estados miembros e industria.	Precedido de proyecto piloto/estudio de viabilidad
Promoción de base de datos europea de sistemas de motores eléctricos EuroDEEM a usuarios finales; ligada al uso de VSD y de motores, bombas, ventiladores y compresores eficientes.	Ejecución en 2000.	Comisión con Estados miembros.	Coste de desarrollo: 600 000 € del Cuarto Programa Marco de I+D.
Promoción de servicios energéticos y de acuerdos en el sector eléctrico para fomentar medidas en la vertiente de la demanda.	Presentada propuesta modificada de Directiva sobre técnicas racionales de planificación COM (97) 69final en proceso de revisión.	Comisión, Eurelectric y empresas eléctricas individuales.	Estudio conjunto Comisión/Eurelectric sobre servicios energéticos; acciones piloto.
Contratación pública de tecnología para la adquisición de equipos al nivel de la UE.	Acciones piloto comunitarias de adquisición tecnológica; 2000-2001.	Comisión con Estados miembros e industria.	Coste de proyecto piloto y estudio de viabilidad 300 000 €.
Auditorías energéticas revisadas y analizadas en Estados miembros. Acciones piloto iniciadas para coordinar y armonizar métodos.	Estudio en curso. Iniciativa comunitaria 2001.	Comisión en colaboración con Estados miembros y la industria, sector terciario.	Coste del estudio 200 000 .€
Programa de mejores prácticas en la industria.	Acción piloto: 2000-2001.	Comisión, Estados miembros, agencias nacionales e industria.	Coordinación con el Sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales, Directiva sobre gestión ambiental y auditoría ecológica, etc. (Véase la sección sobre el sector de la construcción)

Sector de la construcción

La construcción representa aproximadamente un 40% del consumo de energía y un potencial de ahorro de más del 20%. No obstante, de acuerdo con el principio de subsidiariedad, las principales acciones corresponden en primera instancia a los Estados miembros. Las diversas acciones que se describen en el siguiente cuadro representan aquellos ámbitos en los que resulta más claro el valor añadido de la actuación comunitaria.

Definición de la acción	Situación actual y calendario	Responsable de la acción	Observaciones (financiación, impacto, etc.)
Aislamiento de nuevos edificios. Requisitos ampliados para abarcar calefacción y otros sistemas instalados para permitir el uso de energías renovables.	Ya en 93/76/CE y realizado en la mayoría de los Estados miembros.	Estados miembros, algunos ya imponen límites globales al uso de energía.	Con frecuencia, requisito podría ser más estricto en algunos Estados miembros. <i>Dir. Modificada 93/76/CEE.</i>
Imposición de normas de eficiencia para conceder o renovar licencias, incluidos alquileres (p. ej.: para cambiar uso o permisos de actividad industrial).	Alguna experiencia en Estados miembros.	Estados miembros.	Promoción en Estados miembros. <i>Dir. modificada 93/76/CEE</i>
Programas o incentivos para mejorar el aislamiento de edificios existentes.	Muchos Estados miembros ya lo fomentan.	Estados miembros.	Potencial de ahorro importante en la mayoría los edificios existentes. <i>Dir. modificada 93/76/CEE</i>
Certificación energética ya en 93/76; para incluir equipos instalados.	Existen programas; importante potencial de penetración de, p. ej., calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC).	Estados miembros.	Se reforzarán acciones existentes. <i>Dir. modificada 93/76/CEE</i>
Requisitos en códigos de construcción para sistemas instalados.	Se promocionarán en Estados miembros.	Estados miembros.	Incorporación de la eficiencia de la calefacción y la refrigeración a los códigos de la construcción. <i>Dir. modificada 93/76/CEE</i>
Inspección periódica de calderas y sistemas de calefacción, aire acondicionado y agua caliente; fomento de mejoras. Directiva sobre calderas de agua caliente	En Directiva 93/76/CE vigente en relación con sistemas de calefacción. Directiva sobre calderas de agua caliente (92/42/CEE) informe 2001	Estados miembros. Comisión. Consejo, Parlamento	Pretende fomentar la sustitución de sistemas antiguos (20-30 años) ineficientes. <i>Dir. modificada 93/76/CEE</i>
'Planes locales de información' sobre instalaciones y componentes.	Proyectos piloto en 2000.	Estados miembros.	Se llevarán a cabo a través de instaladores certificados, simultáneamente con el etiquetado energético de productos instalados.
Formación y certificación de instaladores. Financiación de terceros y garantía de resultados.	Proyectos piloto. Nuevas acciones coordinadas en preparación.	Estados miembros.	Asesoramiento sobre instalación de <i>sistemas energéticos</i> . <i>Dir. modificada 93/76/CEE</i>
Programa luz verde de la UE para fomentar el alumbrado eficiente y las mejores prácticas en edificios comerciales y públicos (preparación de una iniciativa europea más amplia en el ámbito de las mejores prácticas)	Participación ampliada 2000.	Comisión en colaboración con las agencias energéticas de los Estados miembros.	Edificios del sector terciario. Coste de 200 000 € del Cuarto Programa Marco para la definición del programa. Coste de 200 000 € de SAVE II para probar el programa en 1999.

Directrices para la contratación pública para aumentar y demostrar la eficacia energética.	Estudio 2000. Acción piloto 2001.	Comisión, Consejo y Parlamento.	Coste de estudio y acción piloto 300 000 €. Se necesita una importante participación de los Estados miembros.
Mejores prácticas en edificios.	Acción piloto: 2000.	Comisión, agencias nacionales.	Véase asimismo el cuadro sobre industria

CCE

Las iniciativas que fomentan un mayor uso de las instalaciones de cogeneración de calor y electricidad (CCE) abarcan una amplia gama de sectores, incluida la industria, los sectores doméstico y terciario, el sector de la electricidad y de la calefacción. El objetivo de un mayor uso de la CCE irá seguido de medidas legislativas, una mayor prioridad en los programas y diversas acciones destinadas a mejorar la coordinación de actividades de promoción, seguimiento del mercado, etc.

Definición de la acción	Situación actual y calendario	Responsable de la acción	Observaciones (financiación, impacto, etc.)
Medidas legislativas			
Directiva de grandes instalaciones de combustión Propuesta de modificación de la Directiva 88/609.	Negociaciones en curso en el Consejo.	Parlamento, Consejo.	Sin coste para el presupuesto de la UE. Estudios de viabilidad. CCE prioritaria.
Estados miembros fomentarán la CCE en la industria mediante iniciativas nacionales.	Nueva propuesta 2000.	Comisión Estados miembros.	Sin coste para el presupuesto de la UE. <i>Posibilidad de modificación de la Directiva 93/76/CEE.</i>
Reforma de la política y la producción de biomasa para la CCE.	Propuestas a debate.	Comisión	Cálculos de costes todavía no disponibles.
b. Programas			
Proyectos de fomento de la CCE en la industria, sectores doméstico y terciario, sector de la energía y de la calefacción en muchos programas comunitarios y nacionales	En curso.	Comisión, Estados miembros, organizaciones de los Estados miembros.	Incluye Quinto Programa Marco y Programa Marco de Energía (SAVE)
Uso de Fondos estructurales. Propuestas de Estados miembros con arreglo al reglamentos modificados.	Negociaciones en curso. 2000-2006.	Comisión, Estados miembros.	
c. Otras acciones			
Coordinación de las actividades de la Comisión relacionadas con la CCE. Grupo de trabajo específico para intercambio de información.	Nueva iniciativa.	Comisión	Ningún coste adicional.
Grupos de seguimiento para la transposición de las Directivas 96/92 (mercado interior de la electricidad) y 98/30 (mercado interior del gas). Evitar obstáculos para la CCE.	En curso.	Comisión, Estados miembros.	Ningún coste adicional.
Estadísticas sobre la CCE (recogida de datos). Vigilancia de la penetración de la CCE en el mercado europeo de la energía.	En curso.	Comisión Eurostat.	100 000 €/año.
Comité de Altos Responsables de energía. Conversaciones sobre los programas nacionales de fomento de la CCE.	Se propondrá en 2000.	Comisión Estados miembros.	Ningún coste adicional.

Acciones de apoyo de estrategias transnacionales para el fomento de la CCE a nivel regional (participación de autoridades en materia de energía, servicios públicos, productores de CCE, etc.)	Nueva iniciativa.	Comisión Estados miembros, industria de la energía.	Costes de acciones piloto.
Fomento de la CCE mediante iniciativas de contratación pública para la adquisición de tecnología.	Nueva iniciativa.	Comisión	Costes de estudios y acciones piloto pendientes de difusión.
Medidas horizontales			
Definición de la acción	Situación actual y calendario	Responsable de la acción	Observaciones (financiación, impacto, etc.)
Política de investigación y tecnología	Vínculos más estrechos entre programas tecnológicos y no tecnológicos para eliminar barreras y crear, demostrar y fomentar nuevos planteamientos en por de una mayor eficacia energética 2000-2002.	Comisión, Estados miembros.	Aproximadamente 440 millones a IDT- eficacia energética 1999-2002.
Actividad a nivel regional y local.	Expansión continuada y uso de agencias y redes 2000-2002.	Comisión, Estados miembros, autoridades nacionales y locales.	Abierta a países asociados.
Mayor difusión de información.	Campaña 2000-2002 para conseguir mayor aceptación.	Comisión, Estados miembros.	Énfasis en eficacia energética en la estrategia de reducción.
Financiación de terceros y otros planes financieros	Revisión y estudios piloto 2000-2001. Más atención a las instituciones financieras.	Comisión, Estados miembros, industria.	Consideración de cámaras de compensación para inversiones en eficacia energética.
Mayor vigilancia y evaluación.	Métodos armonizados de vigilancia de la eficacia energética y las evaluaciones 2000-2002 y después.	Comisión Consejo, Parlamento, Estados miembros.	Abarcará todos los sectores. Parcialmente financiado mediante el programa SAVE. Revisión importante del programa en 2003.

ANEXO 2

ACCIONES Y MEDIDAS DE EFICACIA ENERGÉTICA DE LOS ESTADOS MIEMBROS²²

<i>Tipo de acción o medida</i>	<i>Número de acciones o medidas</i>
<u>Obligatorias</u>	
Legislación/Permisos	24 realizadas
Normas	68 realizadas; 2 previstas
Etiquetado	27 realizadas; 1 prevista
Contadores individuales	9 realizadas; 1 prevista
Inspecciones	25 realizadas; 1 prevista
<u>Voluntarias</u>	
Acuerdos sectoriales	26 realizadas; 1 previstas
Certificación	11 realizadas; 1 previstas
Programas	42 realizadas; 2 previstas
<u>Incentivos fiscales</u>	
Subvenciones	72 realizadas; 3 terminadas
Préstamos	5 realizadas
Incentivos/Auditorías	15 realizadas; 1 previstas
Medidas fiscales	88 realizadas
Contratación pública	3 realizadas
Incentivos/Financ. terceros	1 realizada; 1 prevista
Fondos sociales y especiales	8 realizadas
<u>Información</u>	
Directrices técnicas	29 realizadas
Centros de asesoramiento	16 realizadas
Consultorías	10 realizadas
Contabilidad energética	4 realizadas; 2 previstas
Premios	4 realizadas
Asociaciones	6 realizadas
Formación	10 realizadas
Incluye acciones y medidas en la industria, los sectores de la construcción, terciario y transportes.	

²² Pueden consultarse cuadros y análisis detallados en la publicación *Member State Energy Efficiency Policies and Measures 1999*, Comisión Europea, 1999.